



Imogu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º ¹⁷¹ -2022-MPCH/A

Chepén,

27 MAYO 2022

VISTO:

El Informe n.º 411-2022-GDH-MPCH de fecha 26 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Humano e Informe n.º 0162-2022- MPCH-GDH/SGPCYSC de fecha 25 de mayo de 2022 de la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, mediante el cual se requiere la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", esto concordado con el artículo 43º que menciona: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, por medio de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPCH, se APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, el cual consta de nueve (09) capítulos, cuarenta y cuatro (44) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias;

Que, la Ley N° 30937, rectifica el subcapítulo I, del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la Ley N° 28440 - LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, señala sobre: I) Plazo para la Convocatoria a Elecciones, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad, II) La Conformación del Comité Electoral, III) El Padrón Electoral, IV) El Procedimiento Electoral y Sistema de Elección, V) Las Garantías, VI) Impugnaciones, VII) Cómputo y Proclamación de Alcaldes y Regidores y Dos Disposiciones Complementarias;

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2020, establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados a nivel nacional;

Que, a través de la ORDENANZA MUNICIPAL n.º 009-2022-MPCH, se aprueba la ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, signada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPCH;

Que, mediante RESOLUCIÓN n.º 0362-2022-JNE, se aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados del 2022, y que en sus parámetros legales estipula: **CAPÍTULO IV- COMITÉ ELECTORAL, ARTÍCULO 11.- COMPOSICIÓN, ARTÍCULO 12.- INSTALACIÓN Y SESIONES DEL COMITÉ ELECTORAL, ARTÍCULO 13.- FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL.**

Que, por medio de la RESOLUCIÓN n.º 0435-2022-JNE, PRECISAN que para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 en los casos en que las municipalidades provinciales aun no hayan efectuado la designación de los miembros del Comité Electoral, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 0362-2022-JNE, deben realizarlo, excepcionalmente, entre los ciudadanos con domicilio registrado dentro del ámbito territorial del centro poblado, según conste en su documento Nacional de Identidad, o que residan efectivamente en dicha jurisdicción, dentro del plazo excepcional que tal efecto apruebe la Oficina Nacional de Procesos Electorales en el Cronograma Electoral;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL n.º 000003-2022-GG/ONPE, ACTUALIZAN el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado





mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000002-2022-GG/ONPE, otorgando como plazo máximo hasta el día 31 de mayo del presente, para designar a los integrantes del COMITÉ ELECTORAL de cada Centro poblado;

Que, mediante ACTA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, de fecha 22 de mayo del 2022, en acto público, se llevó a cabo el sorteo de los integrantes del COMITÉ ELECTORAL, quedando 5 titulares y 5 suplentes para los cargos de presidente, secretario y tres vocales, según el artículo 11° de la RESOLUCIÓN N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados del 2022;

Que, mediante Informe n.° 0162-2022-MPCH-GDH/SGPCSC, de fecha 25 de mayo de 2022, la Subgerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, requiere DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, a cargo de planificar, organizar y conducir el proceso electoral de alcalde y regidores del CP aludido, con apoyo de esta Municipalidad Provincial de Chepén;

Que, con Informe n.° 411-2022-GDH-MPCH de fecha 26 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Humano en atención al Informe n.° 0162-2022-MPCH-GDH/SGPCSC, solicita la Designación del Comité Electoral del Centro Poblado Pacanguilla, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, mediante Acto Resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados y Resolución n.° 0362-2022-JNE, se considera que es PROCEDENTE la Designación mediante Resolución de Alcaldía, del Comité Electoral del Centro Poblado Pacanguilla, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, elegido en asamblea de fecha 22/05/2022;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 26/05/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL TITULAR DEL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, a cargo de planificar, organizar y conducir el proceso electoral de alcalde y regidores del CP aludido, con apoyo de la Municipalidad Provincial de Chepén, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	JURISDICCIÓN
01	MARUJA QUEZADA COLLANTES	47664543	PRESIDENTE (A)	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN
02	ROSALY ELIZABETH SILVA GUANILO	76869222	SECRETARIA	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN
03	DEYSI MERCEDES NIZAMA CUEVA	42449201	VOCAL	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN
04	MARÍA SANTOS VILLANUEVA CUZCO DE MALCA	19247312	VOCAL	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN.
05	SILVIA JANETH ABANTO DÍAZ	43291337	VOCAL	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL SUPLENTE DEL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD a cargo de planificar, organizar y conducir el proceso electoral de alcalde y regidores del CP aludido, con apoyo de esta Municipalidad Provincial de Chepén, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	JURISDICCIÓN
----	---------------------	-----	-------	--------------





01	LUCÍA URBINA MURRUGARRA	27923814	PRESIDENTE (A)	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN.
02	ELIDIA BUSTAMANTE MANOSALVA	43418010	SECRETARIA	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN.
03	JHANY ROSMERY HUAMÁN MALUQUISH	47603134	VOCAL	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN.
04	CARLOS MARCOS MALDONADO LICERA	19323074	VOCAL	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN.
05	GLORIA RIVASPLATA MONCADA	19332960	VOCAL	CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN.

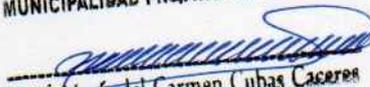
ARTÍCULO TERCERO. - COMITÉ ELECTORAL TITULAR Y SUPLENTE DEL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD reconocido en el artículo primero y segundo de la presente Resolución regirá desde la fecha de su conformación hasta la proclamación de las autoridades electas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los miembros integrantes COMITÉ ELECTORAL TITULAR Y SUPLENTE DEL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea publicado en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
SECRETARÍA PROVINCIAL